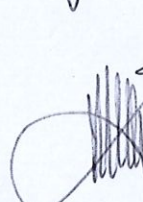


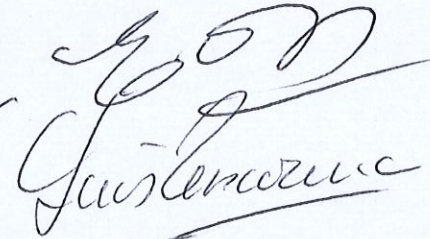
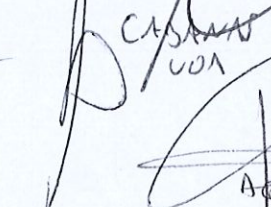
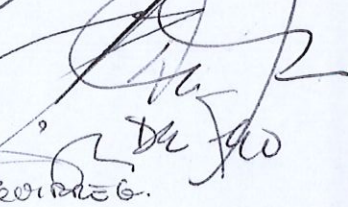
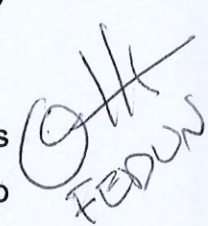
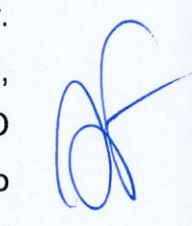
ACTA PARITARIA DOCENTE UNIVERSITARIA 2023
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA

09/06/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve (09) días del mes de junio de 2023, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la Nación, sito en calle Pizzurno 935, en representación de los gremios docentes: Ayelén Maitén DIAZ y Silvana FRANCO por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (**CONADU**); Daniel RICCI, Marcelo CORDERO y Mario SEQUEIRA, POR la FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (**FEDUN**); Norberto HEYACA, Ricardo MOZZI y José GABRIELE por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (**FAGDUT**); Oscar VALLEJOS, Luis TISCORNIA, Elena GONZALEZ y Antonio ROSSELLÓ por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (**CONADUH**); Marcelo Creta. José SCARANO, y Ricardo AGUIRRE por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (**CTERA**); Norberto CABANAS y Julio CONDORI, por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (**UDA**). Se encuentran además presentes, por parte del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, el Ministro, Lic. Jaime PERCZYK y el Secretario de Políticas Universitarias Cdr. Oscar ALPA; el Dr. Alejandro FERRARI, en representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; y en representación del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), los miembros paritarios Prof. Darío KUSINSKY, Anselmo TORRES, Víctor MORIÑIGO, Franco BARTOLACCI y Julio MAZZOTTA.

... Abierto el acto, de conformidad con lo acordado en los anteriores encuentros mantenidos el 6 de marzo de marzo de 2023 y el 22 de mayo de 2023, y luego de un intercambio de opiniones, **el ESTADO y el SECTOR SINDICAL CONVIENEN:**

PRIMERO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA Las partes acuerdan asignar para el año 2023, la suma de hasta PESOS' DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$295.000.000.-) que será distribuido de la siguiente manera:

- a) El TREINTA POR CIENTO (30%) del total en forma igualitaria por cada Universidad.
- b) El SETENTA POR CIENTO (70%) restante en función de la cantidad de docentes por Universidad que registre la SPU en el sistema RHUN.

SEGUNDO: Para hacer uso de los fondos de capacitación, las Federaciones que hayan manifestado su conformidad, deberán realizar los acuerdos entre la representación de las Instituciones Universitarias Nacionales y los gremios docentes cuyas entidades de base se encuentren afiliadas a las Federaciones que hayan convenido y firmado de conformidad con todos los puntos de la presente, que garanticen el nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo.

TERCERO: Los cursos y/o carreras deberán ser aprobadas en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriban y acuerden la totalidad de los puntos de la presente acta, de conformidad con la normativa vigente para cursos similares en cada Institución Universitaria. A estos efectos, las Instituciones Universitarias deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, Federación firmante de la presente acta a la que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Sin más temas para tratar, siendo las 11 hs se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y manifestando el acuerdo pleno con la totalidad de los puntos de la presente acta.